

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DE ALUMNADO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “VIVERO PROVINCIAL RURAL DIPALME” CONFORME AL ACUERDO NÚM. 4 DE JUNTA DE GOBIERNO 26/02/2024 (04/2023/PE/0013 VIV) 2024/D91010/850-300/00002

En el Centro de Servicios Múltiples de la Diputación Provincial de Almería, sito en la Carretera de Ronda de la ciudad de Almería, siendo las 08:30 horas del día 21 de mayo de 2024, se constituye la Comisión de Selección de referencia, integrado por los siguientes funcionarios/as:

Presidenta: Dña. Virginia López Rodríguez.

Vocales:

- D. Luis Álvaro Amate Herrada
- Dña. Inmaculada Felices Esteban CC.OO.
- Dña. Almudena Aguilera de las Heras SEPAL

Secretaria: Dña. Laura M^a Belmonte Donaire

Asimismo, se hace constar que, debido a una confusión con el lugar donde se iban a realizar las entrevistas, las Secciones Sindicales CSIF y UGT, una vez contactadas, toman la decisión de no participar en esta Comisión de Selección.

El objeto de esta reunión es la realización de las entrevistas a los/as candidatos/as a ser alumno/a del Programa de Empleo y Formación “Vivero Provincial_Rural Dipalme”.

En relación con el proceso de selección del alumnado, conviene señalar lo siguiente:

La Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa establece, en relación con la participación, acceso y selección del alumnado, lo siguiente:

“Noveno. Condiciones de participación y acceso del alumnado.


De conformidad con los artículos 3 y 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, las condiciones de participación y acceso del alumnado serán las siguientes:

a) Podrán participar, con carácter general, en el procedimiento de selección, aquellas personas demandantes de empleo no ocupadas que sean mayores de 16 años y que estén inscritas como tal en el Servicio Andaluz de Empleo.

b) El alumnado deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y demás acciones formativas que vayan a impartirse dentro del plan formativo vinculado e inherente al contrato o contratos que se vayan a realizar.

c) Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

Código Seguro De Verificación	OoCrSZ/3Qmi5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virginia Lopez Rodriguez - Jefa de Seccion de Actividades Europeas y Desarrollo Economico	Firmado	30/05/2024 13:30:19
	Laura Belmonte Donaire - Jefa de Departamento de Cooperacion y Promocion Local	Firmado	30/05/2024 13:21:07
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OoCrSZ%2F3Qmi5Jft5XsNmKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Décimo. Procedimiento de selección del alumnado.

1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

2. Para la preselección del alumnado, la entidad beneficiaria deberá presentar una oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo. Esta deberá de presentarse con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista de inicio del proyecto.

Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo acogidas a programas, iniciativas o planes de empleo con definición de colectivos específicos, prioritarios o preferentes en los procesos de selección de personas beneficiarias, de ámbito local, conforme al procedimiento para la gestión de ofertas públicas de empleo establecido por el Servicio Andaluz de Empleo.

3. El Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de personas candidatas en el municipio o municipios que determine la entidad beneficiaria. Si no existieran personas que cumplan el perfil de la oferta, las entidades podrán ampliar los municipios de búsqueda. La citada preselección deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) De acuerdo con el artículo 24.1.a).1.º de la Orden de 13 de septiembre de 2021 se tendrán en cuenta los siguientes colectivos demandantes de empleo en situación laboral de no ocupados prioritarios a nivel de programa, siempre y cuando se articulen proyectos específicos para la totalidad de las personas destinatarias del mismo, y que estos proyectos se adaptan a sus necesidades particulares y sus condiciones especiales de impartición:

- Personas menores de 30 años.

- Personas mayores de 45 años.

- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.


Estas situaciones deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de formalización del contrato de formación en alternancia.

b) Se garantizará que la participación de las mujeres en los procesos de preselección debe ser, al menos, del 50 por ciento en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta no sea posible una participación en la proporción indicada.

c) Se reservará en los procesos de preselección al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado.

Código Seguro De Verificación	OoCrSZ/3Qmi5Jft5XsNmKw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virginia Lopez Rodriguez - Jefa de Seccion de Actividades Europeas y Desarrollo Economico		Firmado	30/05/2024 13:30:19
	Laura Belmonte Donaire - Jefa de Departamento de Cooperacion y Promocion Local		Firmado	30/05/2024 13:21:07
Observaciones			Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OoCrSZ%2F3Qmi5Jft5XsNmKw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5. La selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria. Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección, se deberá tener en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el resuelve noveno. De acuerdo con el artículo 10.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, en dicha selección provisional cada entidad beneficiaria deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos de un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada, debiendo quedar justificado este extremo en la memoria de actuación prevista en el artículo 36.3.a) de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

6. Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria registrará y remitirá al órgano instructor la propuesta provisional del alumnado seleccionado a través del registro de alumnado de GEFOC ENTIDADES. Asimismo este listado deberá incluir personas en reserva, en su caso. Igualmente debe enviar copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

7. El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos del resuelve noveno de todo el alumnado propuesto por la entidad y, en su caso, comprobado este extremo procederá a su validación y aceptación a través del citado registro de alumnado de GEFOC ENTIDADES. Para que dicha propuesta pueda ser aceptada y validada por el órgano instructor todo el alumnado debe cumplir con los requisitos de acceso correspondientes.

En los supuestos que el órgano instructor detecte incidencias que afecten a una o varias de las personas seleccionadas, lo hará constar en el citado registro con la finalidad de que se subsane la falta o bien se realice una nueva propuesta. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme a la letra h) del resuelve octavo, la entidad beneficiaria deberá continuar el procedimiento de preselección.

8. Cuando la entidad beneficiaria reciba la aceptación, publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.

9. Si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas deberán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el resuelve noveno. En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer al órgano instructor la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el resuelve noveno, extremo que el órgano instructor comprobará.

Con el fin de facilitar el acceso, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos establecidos.

10. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria.”

Código Seguro De Verificación	OoCrSZ/3Qmi5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virginia Lopez Rodriguez - Jefa de Seccion de Actividades Europeas y Desarrollo Economico	Firmado	30/05/2024 13:30:19
	Laura Belmonte Donaire - Jefa de Departamento de Cooperacion y Promocion Local	Firmado	30/05/2024 13:21:07
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OoCrSZ%2F3Qmi5Jft5XsNmKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con carácter previo, la Comisión de Selección acuerda comenzar cada entrevista informando a cada candidato/a de lo siguiente:

- En qué consiste el Programa de Empleo y Formación “Vivero Provincial_Rural Dipalme”
- Duración y jornada.
- Certificados de profesionalidad que lo componen y criterios para superarlos.

Del mismo modo, acuerda valorar en la entrevista la motivación para realizar el Programa de Empleo y Formación y su compromiso con el mismo.

Los/as candidatos/as están citados/as desde las 08:30 h y hasta las 13:45h, cada 15', los días 21 y 22 de mayo, en la Sala de Reuniones de la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento ubicada en el Centro de Servicios Múltiples de la Diputación Provincial de Almería.

Ambos días se presentan a la selección 13 candidatos/as del total de 17 que estaban convocados.

Las entrevistas se puntúan con un máximo de diez puntos, entregando las calificaciones a la secretaria, en el modelo que se les ha facilitado. La puntuación de cada aspirante es la media aritmética de las calificaciones de los miembros de la Comisión de Selección.


En el **Anexo I** figura la calificación del día 23/05/2024.

En el **Anexo II** figura la calificación del día 27/05/2024.

Y, por último, en el **Anexo III** figura la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación como alumnado del Programa de Empleo y Formación “Vivero Provincial_Rural Dipalme”, de los quince candidatos que han obtenido la mayor puntuación. El resto de aspirantes, ordenados por el mismo criterio, permanecerán en la LISTA DE ESPERA a fin de que puedan ser llamados para cubrir vacantes, en caso de ser posible.

Siendo las 14:15 horas de los días 21 y 22 de mayo de 2024, se dan por terminadas las sesiones de la Comisión de Selección de las que se extiende la presente acta, que firma la Presidenta conmigo la Secretaria.

Código Seguro De Verificación	OoCrSZ/3Qmi5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virginia Lopez Rodriguez - Jefa de Seccion de Actividades Europeas y Desarrollo Economico	Firmado	30/05/2024 13:30:19
	Laura Belmonte Donaire - Jefa de Departamento de Cooperacion y Promocion Local	Firmado	30/05/2024 13:21:07
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OoCrSZ%2F3Qmi5Jft5XsNmKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I_CALIFICACIONES DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS EL DÍA 21/05/2024:

Concluidas todas las entrevistas realizadas el martes 21 de mayo de 2024 y sumadas todas las puntuaciones obtenidas en las mismas, el resultado, por orden de prelación, es el siguiente:


DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
****951**	Sánchez García, Josefa	9,00
****700**	Mirallas Garrido, Dolores	8,37
****048**	Fernández Gómez, Emilio	8,25
****573**	Hidalgo Torres, Juan Manuel	8,06
****991**	Martínez Guevara, Luis	7,87
****285**	Carricondo Rodríguez, Pedro	7,06
****489**	Fortes Simón, Juan	6,18
****053**	Tristán Belmonte, Encarnación	6,12
****346**	Corral Vicente, José Antonio	5,87
****945**	Cruz Escobar, Antonio	5,87
****160**	Cortés Vizcaíno, Francisco	5,62
****676**	Reche Carricondo, Antonio Miguel	5,37
****295**	Garrido Anguita, Francisco Manuel	3,00

ANEXO II_CALIFICACIONES DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS EL DÍA 22/05/2024

Concluidas todas las entrevistas realizadas el miércoles 22 de mayo de 2024 y sumadas todas las puntuaciones obtenidas en las mismas, el resultado, por orden de prelación, es el siguiente:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
****348**	Cortés Rodríguez, Rosa	8,40
****123**	Gómez Torres, Mónica	8,30
****578**	Besa Anuta, María	8,20
****371**	Padilla Muñoz, Lorena	7,30
****717**	Garre Navío, José María	7,20
****857**	De la Paz Cortés, Erik	7,10
****573**	González Rodríguez, M ^a Rosa	7,00
****117**	Acosta Muñoz, Jesús	6,50
****910**	Porrás Torrecillas, Juan Emilio	6,50
****171**	Uroz Gómez, Irene	5,20
****999**	Sánchez Domene, Antonio José	5,20
****282**	Miralles Miras, Jesús	4,80
****597**	Redondo Carmona, Eva M ^a	4,80

Código Seguro De Verificación	OoCrSZ/3Qmi5Jft5XsNmKw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/05/2024 13:30:19
Firmado Por	Virginia Lopez Rodriguez - Jefa de Seccion de Actividades Europeas y Desarrollo Economico	Firmado	Firmado	30/05/2024 13:21:07	
	Laura Belmonte Donaire - Jefa de Departamento de Cooperacion y Promocion Local				
Observaciones		Página	5/6		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OoCrSZ%2F3Qmi5Jft5XsNmKw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ANEXO III SELECCIÓN ALUMNADO PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “VIVERO PROVINCIAL_RURAL DIPALME”

Concluidas todas las entrevistas de la selección de referencia y sumadas todas las puntuaciones obtenidas en las mismas, la Comisión de Selección propone a los QUINCE CANDIDATOS/AS que han obtenido la mayor puntuación para su contratación como alumnos/as del Programa de Empleo y Formación “Vivero Provincial_Rural Dipalme”.

Nº orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	****951**	Sánchez García, Josefa	9,00
2	****348**	Cortés Rodríguez, Rosa Mª	8,40
3	****700**	Mirallas Garrido, Dolores	8,37
4	****123**	Gómez Torres, Mónica	8,30
5	****048**	Fernández Gómez, Emilio	8,25
6	****578**	Besa Anuta, María	8,20
7	****573**	Hidalgo Torres, Juan Manuel	8,06
8	****991**	Martínez Guevara, Luis	7,87
9	****371**	Padilla Muñoz, Lorena	7,30
10	****717**	Garre Navío, José Mª	7,20
11	****857**	De la Paz Cortés, Erik	7,10
12	****285**	Carricondo Rodríguez, Pedro	7,06
13	****573**	González Rodríguez, Mª Rosa	7,00
14	****910**	Porras Torrecillas, Juan Emilio	6,50
15	****117**	Acosta Muñoz, Jesús	6,50

El resto de aspirantes, ordenados por el mismo criterio, permanecerán en la LISTA DE ESPERA a fin de que puedan ser llamados para cubrir vacantes, en caso de ser posible.

Nº orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	****489**	Fortes Simón, Juan	6,18
2	****053**	Tristán Belmonte, Encarnación	6,12
3	****346**	Corral Vicente, José Antonio	5,87
4	****945**	Cruz Escobar, Antonio	5,87
5	****160**	Cortés Vizcaíno, Francisco	5,62
6	****676**	Reche Carricondo, Antonio Miguel	5,37
7	****999**	Sánchez Domene, Antonio José	5,20
8	****171**	Uroz Gómez, Irene	5,20
9	****282**	Miralles Miras, Jesús	4,80
10	****597**	Redondo Carmona, Eva Mª	4,80
11	****295**	Garrido Anguita, Francisco Manuel	3,00

Código Seguro De Verificación	OoCrSZ/3Qmi5Jft5XsNmKw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virginia Lopez Rodriguez - Jefa de Seccion de Actividades Europeas y Desarrollo Economico		Firmado	30/05/2024 13:30:19
	Laura Belmonte Donaire - Jefa de Departamento de Cooperacion y Promocion Local		Firmado	30/05/2024 13:21:07
Observaciones			Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OoCrSZ%2F3Qmi5Jft5XsNmKw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

